

ARGENPRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 29 de mayo de 2009, mediante la cual se hace

saber el Directorio de ARGENPRO S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y que su mandato durará por tres ejercicios, a saber:

Presidente: Iraola Martín, argentino, nacido el 13/11/1979, casado en primeras nupcias con Gabriela Momo, empresario, con domicilio en calle Roca 1165 de Venado Tuerto, DNI N° 27.733.849.-

Director Suplente: Iraola Leandro, argentino, nacido el 10/09/1973, casado en primeras nupcias con Melina Carignano, empresario, con domicilio en calle Roca 1165 de Venado Tuerto, DNI N° 23.356.440; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

Venado Tuerto, 02 de febrero de 2010.-

\$ 19,80 92184 Feb. 22

D y D S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la primera nominación de Venado Tuerto, Juez subrogante Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria del Dr. Federico Bertram, a cargo del Registro Público de Comercio, según decreto del 14 de diciembre de 2009 se ha ordenado la publicación de los siguientes edictos para conocimiento de terceros con motivo de la cesión de cuotas de D y D S.R.L.

1.- Cedente: Viviana Marisa Downes, argentina, DNI N° 20.362.302, nacida el 21 de octubre de 1969, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliado en calle Maipú N° 523 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien cede y transfiere gratuitamente la cantidad de 300 (trescientas) cuotas, de valor nominal un peso cada una.

Cesionaria: Marcela Carina Cufre, argentina, DNI N° 21.585.847, nacida el 07 de noviembre de 1970, casada en primeras nupcias con Gustavo Horacio Downes, de profesión comerciante, domiciliada en zona rural de la localidad de Maggiolo, Establecimiento San Daniel, Provincia de Santa Fe, quien recibe 300 (trescientas) cuotas de un peso cada una.

2.- Capital: El capital social es de \$ 12.000,00 (doce mil esos) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de capital de un peso cada una de ellas; correspondientes al socio Gustavo Horacio Downes, 11.700 (once mil setecientos) cuotas de capital que representan la suma de \$ 11.700.00 (once mil setecientos pesos), y correspondientes a la socia Marcela Carina Cufre, 300 (trescientas) cuotas de capital que representan la suma de \$ 300 (trescientos pesos). Fdo. Dr. Federico Bertram, secretario.

\$ 34,85 92207 Feb. 22

RH POSITIVO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Diciembre de 2009, se reúnen los señores Juan José Gotlieb y Laura Pintado, únicos socios de RH POSITIVO SRL; Juan José Gotlieb se retira de la sociedad cediendo la totalidad de las cuotas que posee, es decir 6000 cuotas de \$10 cada una al precio de \$60.000, al señor Hernán Pedemonte, argentino, DNI N° 23.462.550, nacido el 20/09/1973, comerciante, con domicilio en Furlong 730 de Rosario, casado con Ester Carolina Masetto, DNI N° 20.667.703. El señor Juan José Gotlieb renuncia a la calidad de gerente que detenta al día de la fecha, la misma se acepta, y se resuelve en este acto y por unanimidad designar como Gerente al socio Hernán Pedemonte, quien estando presente acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. Asimismo la gerencia queda compuesta de manera conjunta por el Sr. Hernán Pedemonte y Laura Pintado.

\$ 15 92115 Feb. 22

ESTACIONAMIENTO LAS VEGAS S.R.L.

DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

1) Fecha del Instrumento: 14 de Enero de 2010.

2) Socios: Alberto José Djoubaili, argentino, L.E. 5.436.057 nacido el 05/06/1942, comerciante casado con Susana Esther Saluzzi, con domicilio en calle Córdoba 531 piso 13 de la ciudad de Rosario y Susana Esther Saluzzi, argentina, DNI 5.436.057, nacida el 01/06/1946, comerciante casada con Alberto José Djoubaili, con domicilio en calle Córdoba 531 piso 13 de Rosario, únicos socios de Estacionamiento Las Vegas S.R.L.

3) Se resuelve por unanimidad la disolución de la sociedad encuadrándola en las causales establecidas por el art. 94 de la Ley 19.550 inciso 1. Se nombra por decisión unánime como liquidador al socio gerente Alberto José Djoubaili, tal como lo prevé el Capítulo VI del Contrato Social en su Undécima cláusula.

\$ 15 92117 Feb. 22

RIDDLE S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de Septiembre de 2009, entre los señores Medina Raúl Alberto, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1972, D.N.I. 22.807.501, con domicilio en calle Tupungato 1459, de profesión comerciante, divorciado; la Sra. Medina Marcela Alejandra, argentina, nacida el 16 de Julio de 1970, D.N.I. 21.690.274, con domicilio en calle Av. Perón 4259 de Rosario, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Moser Rubén Darío, y el Sr. Moser Rubén Darío, argentino, nacido el 17 de enero de 1969, D.N.I. 20.704.017, con domicilio en Av. Perón 4259 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Medina Marcela Alejandra; todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos socios de RIDDLE S.R.L., inscrita en Contratos, al Tomo 150, Folio 13739, N° 1598, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, convienen lo que seguidamente se establece: Primero: Prorrogar la vigencia de la sociedad desde su vencimiento que opera el 22 de Septiembre de 2009 por cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Segundo: Se ratificaran todas las demás cláusulas del contrato social oportunamente suscripto por las partes en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Las partes manifiestan de común acuerdo autorizar al C.P.N. Anskohl Marcelo Oscar, D.N.I. 20.822.647, matrícula 10.868 del C.P.C.E. Cámara Primera de la provincia de Santa Fe, para que en su nombre y representación realice todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción de la presente modificación por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Previa lectura y ratificación firman los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Medina Raúl Alberto, Medina Marcela Alejandra, Moser Rubén Darío.

\$ 41□92127□Feb. 22

FYGRAN S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

Fecha Contrato Social: 08 días del mes de Febrero del año 2010.

Socios: Roca Carlos Guillermo, D.N.I. N° 6.075.277, nacido el 01/12/1947, de nacionalidad Argentino, Casado en segundas nupcias con María del Carmen Beltrán, domiciliado en Entre Ríos 311 Piso 9 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Empresario y Romina Baronti, D.N.I. N° 27.748.087, nacida el 03/11/1979, de nacionalidad Argentina, Soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Corrientes N° 715 Piso 2 Of. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: FYGRAN S.R.L.

Domicilio: sede social en la calle Corrientes N° 715 Piso 2 Of. 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo duración: diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social:

- 1.- Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales oleaginosas y forrajeras excepto semillas.
- 2.- Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
- 3.- Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas, agroquímicos y fertilizantes.
- 4.- Realizar operaciones, por cuenta propia o de terceros, en mercados de futuros y opciones sobre bienes, índices, monedas, divisas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma Cien mil pesos (\$ 100.000.-) representado por Un mil (1000) cuotas de capital de valor Cien Pesos (\$ 100) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: Roca Carlos Guillermo, Quinientas diez (510) cuotas de capital de Cien (\$ 100) pesos cada una que representa el Cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social; Romina Baronti, Cuatrocientas noventa (490) cuotas de capital de Cien (\$ 100) pesos cada una que representa el cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social.

Las sumas mencionadas son integradas por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco (25%) por ciento en este acto, lo cual acreditan con la pertinente boleta de depósito, y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años, en todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 y concordantes de la Ley Nro. 19550 texto ordenado conforme Decreto 841/84.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quien/es ejercerá la gerencia de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El/los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social, sin limitación alguna incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Roca Carlos Guillermo, D.N.I. N° 6.075.277 con domicilio en Entre Ríos 311 Piso 9 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien firmará con el aditamento de socio gerente.

Fiscalización: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el Objeto Social, y asimismo no podrán asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. Los socios deberán consagrar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que sea necesario, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones, comprometiéndose el mayor celo y preocupación para el mejor éxito de los mismos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán personalmente o contratando personas idóneas a tal fin.

Asambleas: La sociedad tendrá la obligación de llevar un libro de Actas en el cual los socios expresarán su voluntad al tratar cualquier cuestión que interese a la misma. La Sociedad llevará las registraciones propias de su forma jurídica y las que hacen a su actividad específica, conforme a las disposiciones legales, como también aquellas que resulten aconsejables o sean de práctica contable. Se cumplirá con lo dispuesto en los artículos 73 y 162 de la Ley de Sociedades. La totalidad de la documentación se encontrará en la sede social a disposición de los socios para posibilitar el más amplio control y verificación por parte de éstos. En las resoluciones que se tomen, los socios tendrán voto por cada cuota, a los fines de expresar su voluntad. Respecto a las mayorías se estará a lo dispuesto por el artículo 160 Ley 19550 (t.o.).

Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 77.921.420 Feb. 22

G.C. S.R.L.

CESION DE CUOTA PARTE

En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Noviembre de 2009, por una parte el Sr. Medina Raúl Alberto, argentino, D.N.I. 22.807.501, nacido el 13 de Mayo de 1972, de estado civil divorciado, C.U.I.T. 23-22807501-9, domiciliado en calle Tupungato 1734 de la ciudad de Rosario; el Sr. Medina César Luis, argentino, D.N.I. 26.662.287, nacido el 2 de Julio de 1978, casado en primeras nupcias con Mariangeles Basualdo, C.U.I.T. 20-26662287-3, domiciliado en calle Platini 1074 de la ciudad de Rosario; en adelante los cedentes; y el Sr. Medina Edmundo Raúl, argentino, D.N.I. 6.053.901, nacido el 21 de enero de 1944, casado en primeras nupcias con la Sra. Mirta Beatriz Figueredo, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-06053901-5, domiciliado en calle Platini 1074 de la ciudad de Rosario; y el Sr. Medina Claudio Federico, argentino, D.N.I. 28.088.673, nacido el 8 de Julio de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-28088673-5, domiciliado en calle Tupungato 1440 de la ciudad de Rosario; por la otra parte y en adelante los cesionarios;

Dicen: Que de común acuerdo deciden realizar el presente contrato de cesión de cuotas partes societarias el que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Medina Raúl Alberto, vende, cede y transfiere al Sr. Medina Edmundo Raúl la cantidad de ocho mil (8000) cuotas partes por valor de \$ 80.000 (Pesos: ochenta mil), correspondientes a la firma "G.C. S.R.L." inscrita en Contratos, en el Tomo 153, Folio 16507, Nro. 1782, el 31 de Diciembre del 2002 en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. La presente cesión se realiza por el precio/suma de \$ 80.000 (pesos: ochenta mil), suma que en este mismo acto es recibida por el Sr. Medina Raúl Alberto en efectivo de parte del Sr. Medina Edmundo Raúl, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Segunda: El Sr. Medina Cesar Luis, vende, cede y transfiere al Sr. Medina Claudio Federico la cantidad de mil (1000) cuotas partes por valor de \$ 10.000 (Pesos: diez mil), correspondientes a la firma "G.C. S.R.L." inscrita en Contratos, en el Tomo 153, Folio 16507, Nro. 1782, el 31 de Diciembre del 2002 en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. La presente cesión se realiza por el precio/suma de \$ 10.000 (pesos: diez mil), suma que en este mismo acto es recibida por el Sr. Medina Cesar Luis en efectivo de parte del Sr. Medina Claudio Federico, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Tercera: Los Señores Medina Raúl Alberto y Medina Cesar Luis manifiestan tener libre disponibilidad de las cuotas que por el presente ceden y que las mismas se encuentran libre de todo gravámen. Cuarta. compareciendo el Sr. Magnano Sergio Ricardo, argentino, D.N.I. 22.329.156, nacido el 19 de Setiembre de 1971, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-22329156-3, domiciliado en calle R. Vera Peñaloza 2316 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; en su carácter de socio de la firma, manifiesta su conformidad con las presentes cesiones sin tener que formular objeción alguna. Presente en este acto la Sra. Mariangeles Basualdo, argentina, D.N.I. 26.713.159, nacida el 21 de Diciembre de 1978, casada en primeras nupcias con el Sr. Medina Cesar Luis, domiciliada en calle Platini 1074 de la ciudad de Rosario; manifiesta dar su asentimiento a la cesión que por el presente realiza su esposo Sr. Medina Cesar Luis. Quinta: por todo lo resuelto son modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la en la suma de \$ 100.000 (pesos: cien mil); dividido en diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 (pesos: diez) cada una. El Sr.

Medina Edmundo Raúl suscribe ocho mil (8.000) cuotas de capital por un total de \$ 80.000 (pesos: ochenta mil); el Sr. Medina Claudio Federico suscribe mil (1.000) cuotas de capital por un total de \$ 10.000 (pesos: diez mil); y el Sr. Magnano Sergio Ricardo suscribe mil (1.000) cuotas de capital por un total de \$ 10.000 (pesos: diez mil). Sexta: Dirección, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Medina Edmundo Raúl quien revestirá el carácter de Gerente General. Por el ejercicio de tal cargo el Sr. Medina Edmundo Raúl no recibirá remuneración alguna, estará a su cargo el uso de la firma social, contará con amplias facultades para su desempeño y el cumplimiento de los fines sociales sin más limitaciones que las establecidas específicamente en el presente contrato. Para el cumplimiento de los fines sociales el Gerente General podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo además de las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando o suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran o percibiendo los precios según los casos, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locador o locatario, así como sus prorrogas o rescisiones; b) otorgar y suscribir o revocar poderes generales o especiales que con las facultades del caso se requieran, ya en el orden civil o comercial; c) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción o fuero; d) suscribir o endosar cheques, vales, pagares, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra fondos depositados o en descubierto, gestionar créditos con garantía personal o sin ella o con garantía real en cualquier institución bancaria o crediticia, ya sea oficial, mixta o particular, realizar toda clase de operaciones bancarias, bursátiles o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; e) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados y los demás que se relacionen con la administración social y el cumplimiento de los fines sociales. La enumeración precedente no implica limitación de funciones, no obstante ello el Gerente General no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o en fianzas a terceros bajo ningún concepto." Sexta: las partes manifiestan de común acuerdo autorizar al C.P.N. Anskohl Marcelo Oscar, D.N.I. 20.822.647, Matrícula 10.868 del C.P.C.E. Cámara Primera de la Provincia de Santa Fe, para que en su nombre y representación proponga modificaciones al presente y/o realice todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación en todos sus términos, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya expresados.

\$ 142 92130 Feb. 22

RIDDLE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de Noviembre de 2009, entre el Sr. Medina Raúl Alberto, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1972, DNI 22.807.501, CUIT 23-22807501-9, con domicilio en calle Tupungato 1459, de profesión comerciante, divorciado; la Sra. Medina Marcela

Alejandra, argentina, nacida el 16 de Julio de 1970, DNI 21.690.274, CUIT 27-21690274-8, con domicilio en calle Av. Perón 4259 de Rosario, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Moser Rubén Darío; el Sr. Moser Rubén Darío, argentino, nacido el 17 de enero de 1969, DNI 20.704.017, CUIT 20-20704017-8, con domicilio en Av. Perón 4259 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Medina Marcela Alejandra; todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos socios de RIDDLE S.R.L. , inscrita en Contratos, al Tomo 150, Folio 13739, N° 1598, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y el Sr. Moser Juan José, argentino, nacido el 24 de mayo de 1986, DNI 32.218.568, CUIT 20-32218568-6, con domicilio en Av. Presidente Perón 4259 Departamento 5 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de estado civil soltero; en consideración a lo decretado en fecha 23/09/2009 en autos Expte. Nro. 3119/09 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario caratulado "Riddie S.R.L. s/prorroga duración" convienen aumentar el capital social y modificar la composición societaria de la firma según lo que seguidamente se establece: Primero: Aumentar el capital que es de pesos doce mil (\$ 12.000) a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000), o sea en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10); que se suscriben e integran en su totalidad en dinero efectivo en el presente acto de la siguiente forma: el Sr. Moser Rubén Darío suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); y la Sra. Medina Marcela Alejandra suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Segundo: El Sr. Medina Raúl Alberto, vende, cede y transfiere al Sr. Moser Juan José la cantidad de doscientas noventa (290) cuotas partes por valor de \$ 2.900 (Pesos: dos mil novecientos), correspondientes a la firma RIDDLE S.R.L., inscrita en Contratos, al Tomo 150, Folio 13739, N° 1598, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Tercero: La cesión de cuotas expresada en la cláusula segunda se realiza por el precio/suma de \$ 2.900 (pesos: dos mil novecientos), suma que en este mismo acto es recibida por el Sr. Medina Raúl Alberto en efectivo de parte del Sr. Moser Juan José, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Cuarto: El Sr. Medina Raúl Alberto manifiesta tener libre disponibilidad de las cuotas que en el presente cede y que las mismas se encuentran libre de todo gravamen.- Quinto: Presentes desde el inicio la Sra. Medina Marcela Alejandra y el Sr. Moser Rubén Darío; en su carácter de socios de la firma, manifiesta su total conformidad con la cesiones de cuotas que por el presente efectúa el Sr. Medina Raúl Alberto al Sr. Moser Juan José, sin tener que formular objeción alguna. Sexto: Por lo resuelto y ya expuesto se modifica la cláusula quinta del contrato social la que quedara redactada de la siguiente forma: "Quinta: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000) dividido en seis mil doscientas (6200) cuotas de pesos diez cada una, distribuido y suscripto de la siguiente forma: el Sr. Moser Juan José suscribe doscientas noventa (290) cuotas que representan un total de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900); la Sra. Medina Marcela Alejandra suscribe tres mil setenta (3070) cuotas que representan pesos treinta mil setecientos (\$ 30.700); y el Sr. Moser Rubén Darío suscribe dos mil ochocientos cuarenta (2.840) cuotas que representan pesos veintiocho mil cuatrocientos (\$ 28.400); Séptimo: Se ratificaran todas las demás cláusulas del contrato social oportunamente suscripto por las partes en cuanto no fueren modificadas por el presente. Las partes manifiestan de común acuerdo autorizar al C.P.N. Anskohl Marcelo Oscar, D.N.I. 20.822.647, matrícula 10.868 del C.P.C.E. Cámara Primera de la provincia de Santa Fe, para que en su nombre y representación proponga modificaciones al presente y/o realice todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción de la presente modificación de aumento de capital y cesión de cuotas partes por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.- Previa lectura y ratificación firman los presentes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Firmado: Medina Raúl Alberto, Medina Marcela Alejandra, Moser Rubén Darío, Moser Juan José.

ROGELIO RODRIGUEZ E HIJO S.C.

CESION DE CUOTAS -

AUMENTO DE CAPITAL

Cesión de Cuotas: Lionel Campos, D.N.I. 21.413.821, vende, cede y transfiere a Miguel Angel Rodríguez, DNI 6.065.726, mil (1.000) partes de interés de Rogelio Rodríguez S.C. por la suma de pesos diez mil (\$10.000) recibidos por el cedente a su entera satisfacción antes de este acto.-. Composición de la Sociedad: Como resultado de la cesión la sociedad queda integrada por Miguel Angel Rodríguez con un capital de pesos once mil (\$ 11.000) dividido en once mil partes de interés de \$ 1.- cada una y Maria Alejandra Rodríguez con un capital de pesos mil (\$ 1.000) dividido en mil (1.000) partes de interés de \$ 1.- cada una.- Aumento de Capital: Los socios deciden aumentar el capital social a la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) es decir aumentarlo en la suma de \$ 68.000.- Nuevo Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ochenta mil (80.000) partes de interés de \$ 1.- cada una las que fueron suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente manera: Miguel Ángel Rodríguez 73.336 partes de interés y María Alejandra Campos 6.664.- partes de interés, y fueron integradas: 12.000 partes de interés en dinero efectivo antes de este acto, diecisiete mil partes de interés- en dinero efectivo en este acto, y 51.000 partes de interés dentro del plazo máximo de un año de la fecha del presente instrumento.- Fecha del Contrato 29 de setiembre de 2009.-

\$ 25□92136□Feb. 22

PATIO PELLEGRINI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Asamblea N° 30 realizada con fecha 02 de diciembre de 2009 se designa a los miembros del Directorio de la siguiente manera: Presidente: señora Silvina Laura Brancatelli. Director Titular: señora María Crispina Vinciguerra.

Director Suplente: señora María Estela Esquivel.

La presente designación entrará en vigencia en la fecha de inscripción del presente directorio en el Registro Público de Comercio.

Todos los miembros del Directorio se han notificado de sus designaciones y han aceptado sus cargos, fijando domicilio especial en Avenida Pellegrini 1618 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□92165□Feb. 22

ALBERTO ARROYO E HIJOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Arroyo Alberto Rene, argentino, nacido el 01/03/43, comerciante, casado, domicilio calle Juan XXIII N° 428, Comuna de Coronel Domínguez, D.N.I. 6.048 859. Arroyo Gerardo Alberto, argentino, nacido el 05/05/67, comerciante, divorciado, domicilio calle R.S. Domínguez N° 531, Comuna de Coronel Domínguez, D.N.I. 18.421.212 y el Sr. Arroyo Martín Gonzalo, argentino, nacido el 12/09/72, comerciante, casado, domicilio R.S. Domínguez N° 531, Comuna de Coronel Domínguez, D.N.I. 22.955.077.

Razón Social: "ALBERTO ARROYO E HIJOS S.R.L."

Domicilio Legal: Dorrego 2479 Planta Baja, Rosario

Objeto Social: Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante remises.

Plazo de duración: 5 años

Capital Social: \$ 70.000.- (compuesto de 7000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Arroyo Gerardo Alberto).

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año

Fecha del instrumento: 05 de Enero de 2010

\$ 15□92156□Feb. 22

CARBATUR VIAJES S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

El Sr. Gustavo Pedro Shanahan, cede al Sr. Luis Eduardo Alvarez, argentino, divorciado, nacido el 2 de noviembre de 1948, L.E. 5.395.991, de profesión empresario con domicilio en calle Las Acacias 199 de la Ciudad de Rosario Un Mil Novecientas Cinco (1905) cuotas de \$10 (diez pesos) valor nominal cada una que representan el 4,33% (cuatro coma treinta y tres por ciento) del capital social de la sociedad sociedad.

Modificación Contrato Social

Su Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de \$440.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) compuesto por cuotas partes de \$10,00 (pesos diez) cada una: al señor Miguel Mario Rosental le

corresponden en propiedad la cantidad de 29.333 (veintinueve mil trescientos treinta y tres) cuotas de valor nominal \$10 cada una de ellas o sea la suma de \$293.330 (pesos doscientos noventa y tres mil trescientos treinta); al señor Gustavo Pedro Shanahan le corresponden en propiedad la cantidad de 12.762 (doce mil setecientos sesenta y dos) cuotas de valor nominal \$10 cada una de ellas o sea la suma de \$127.620 (pesos ciento veintisiete mil seiscientos veinte) y al señor Luis Eduardo Alvarez le corresponden en propiedad la cantidad de 1.905 (un mil novecientas cinco) cuotas de valor nominal \$10 cada una de ellas o sea la suma de \$19.050 (pesos diecinueve mil cincuenta).

\$ 21-92185-Feb. 22

WORLD CARGO S.R.L.

PRORROGA

AUMENTO DE CAPITAL

En fecha 10 de agosto de 2009 los socios de WORLD CARGO S.R.L. deciden la prórroga de duración de la sociedad, siendo su nuevo vencimiento el 12 de Agosto del 2019, y con fecha 23 de diciembre de 2009 se decide el aumento de capital a la suma de \$ 30.000.- (treinta mil pesos).

\$ 15-92162-Feb. 22

IDIMYC-INSTITUTO DE

INVESTIGACIONES

MICROBIOLOGICAS Y CLINICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 11 de Enero de 2010.

2) Contenido del Instrumento: los socios Juan Carlos Scapini, L.E., N° 6.029.445, Raúl Ingaramo, L.E. N° 6.054.542, Juan Pablo Scapini, D.N.I. N° 17.668.202 y Damián Ingaramo D.N.I. N° 20.923.526 convienen de común acuerdo disponer la reconducción de la sociedad extendiendo la duración de la misma hasta el día 30 de diciembre de 2099.

3) Aumento de Capital Social: se incrementa a la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) representado por 6.000 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, quedando el capital conformado de la siguiente manera: Juan Carlos Scapini 1.800 cuotas de \$ 10.- cada una o sea la suma de \$ 18.000.-. Raúl Ingaramo 1.800 cuotas de \$ 10.- cada una o sea la suma de \$ 18.000.-, Juan Pablo Scapini 1.200 cuotas de \$ 10.- cada una o sea la suma de \$ 12.000.- y Damián Ingaramo 1.200 cuotas de \$ 10 - cada una o sea la suma de \$ 12.000.-

4) Modificación de la cláusula segunda: Objeto Social: la misma queda redactada de la siguiente manera: a) Servicios: a.1. Mediante la prestación de servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones bioquímicas, mediante cualquiera de las modalidades de contratación, tales como el régimen de capitas, pudiendo los terceros entre los que se intermedie en la contratación ser organismos públicos y/o privados, obras sociales, sociedades comerciales o no, agrupaciones de colaboración o cualesquiera otros organismos que actúen en prestaciones bioquímicas; a.2. Administrar contrataciones bioquímicas concertadas por la Sociedad o por terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes de capitales y empresas; a.3. Explotación, coexplotación y/o arrendamiento de equipos técnicos para uso diagnóstico; b) Producción y Comercialización de vacunas sueros, medios, drogas y reactivos para la industria veterinaria y alimenticia, todo tipo de instrumental científico y productos relacionados con estudios bioquímicos; c) Mandatos mediante el ejercicio de representaciones y mandatos y todo otro tipo de intermediación comercial de los bienes y maquinarias comercializadas por la empresa; d) Importación y Exportación mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso repuestos y accesorios necesarios para el proceso industrial y comercial.

\$ 39□92186□Feb. 22

DELFO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Datos Completos Socio Ingresante: Hernán Roque Plano, D.N.I. 18.258.591; argentino, nacido el 7 de mayo de 1967, domiciliado en calle Marcos Paz 3870 de Rosario, de estado civil divorciado según resolución nº 10210 del 18/06/2008 emanada del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El socio ingresante ejerce la profesión de comerciante, y es hábil para contratar.-

\$ 15□92182□Feb. 22

UNDER WAY S.R.L.

CONTRATO

Natalia D'Angelo Santarelli, nacida el 26 de noviembre de 1974, D.N.I. 24.048.081, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle San Juan 1792 2do. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mariano Andrés Mozzoni, nacido el 01 de Noviembre de 1974, DNI. 24.298.328, de profesión empleado, divorciado, domiciliado en calle Ricchieri 36 bis Dto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Pablo Ariel Morales, nacido el 08 de agosto de 1974, D.N.I. 24.084.568, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 104 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todos argentinos.

1) Razón Social: UNDER WAY S.R.L.

2) Domicilio: Italia 1198, Rosario.

3) Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto lo establecido en el artículo 1ro. de la ley 18820 a saber: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares, o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.

5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 50.000.-

6) Administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no.

7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

9) Gerentes: Se designa gerentes a: Natalia D'Angelo Santarelli, Mariano Andrés Mozzoni y Pablo Ariel Morales- Uso de la firma: Indistinta.

10) Fecha del Contrato: 02/02/2010.

\$ 37□92193□Feb. 22

DARRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores socios de DARRO S.R.L. en fecha 04 de Febrero de 2010 han resuelto modificar del objeto social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicio de radiotaxis, incluyendo el servicio de telecomunicaciones y localización automática de vehículos.

Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto", asimismo han aumentado el capital a la suma de \$ 30.000.- divididos en 300 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

\$ 15□92194□Feb. 22

FUL CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Mercado Rojas, Fulgencio, C.I. 3.574.487, nacido el 16-01-1979, paraguayo, soltero, operario, domiciliado en Pje. Daract 790, Rosario y Ríos Vallejos Oscar Derlis, C.I. 4.544.359, nacido el 08-06-1983, paraguayo, soltero, operario, domiciliado en Olavaria 1600, Rosario, hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de diciembre de 2009.

3) Denominación: FUL CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Pje. Daract 1790, Rosario.

5) Objeto: Construcción de inmuebles.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos).

8) Administración a cargo del Gerente: Mercado Rojas Fulgencio.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Rosario, 01 de diciembre de 2009.

\$ 15□92198□Feb. 22

SERVICIOS Y EXPERIENCIA S.R.L.

CONTRATO

Motivo: Constitución de S.R.L.

Fecha del acto: 14 de enero del año 2010.

Datos Personales socios: María Mercedes López, D.N.I. N° 13.152.127, domiciliada en Bv. Rondeau N° 4847, Rosario, nacida el 25/09/1956, y Hugo Anselmo Arquez, domiciliado en Bv. Rondeau no 4847, Rosario, D.N.I. N° 10.410.861, nacido el 21/04/1952, ambos solteros, comerciantes y argentinos.

Administración y Representación. Capital. Plazo. Objeto. Domicilio legal. La dirección, gerencia y administración esta a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a María Mercedes López. Su capital es de \$ 60.000 representado por 6000 cuotas de \$ 10, que corresponden: 3000 cuotas a Mará Mercedes

López y 3000 cuotas a Hugo Anselmo Arquez. Se integra totalmente en efectivo, y se integra el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la prestación de servicios para la construcción, con la realización de obras de impermeabilización, pintura, herrería, aislaciones, hidrolavados, albañilería, demoliciones y restauraciones, reciclados, infraestructura, parqueización, relevamiento, informe, informe técnico en todo tipo de construcción, incluyendo trabajos de altura. La sede social se fija en calle Mendoza N° 3436, 2° Piso, Dto. 3, Rosario. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 24□92201□Feb. 22

CRUZ VIOLETA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de S.R.L. Socios: Osear Carlos Mana Socin, argentino, nacido el: 07/11/57, D.N.I. N° 13.325.819, Veterinario, casado, domiciliado en 9 de Julio 169 de Ataliva, Pcia. de Santa Fe y Gabriel José Allovero, argentino, nacido el: 10/09/66, D.N.I. N°: 17.967.035, Veterinario, casado, domiciliado en calle 20 de Junio 56 de Ataliva, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: 09 de Febrero de 2010.

Denominación. "CRUZ VIOLETA S.R.L."

Domicilio:. Calle Alem 98 de Ataliva, Dpto. Castellanos, Pcia. De Santa Fé.

Duración: 5 años.

Capital: \$ 120.000 (Pesos: Ciento veinte mil).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades:

Administración y Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias o comisiones. Administrar bienes de terceros, sean de sociedades, personas u otras entidades. Ventas y Servicios: Prestación de servicios y comercialización de productos, insumes o similares relacionados directa o indirectamente con actividades veterinarias y/o con explotaciones agropecuarias; pudiendo industrializar, transformar, comercializar, distribuir, importar y/o exportar productos vinculados con estas actividades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Dirección y Administración: a cargo de los Sres: Oscar Carlos Marta Socin, D.N.I. N° 13.325.819 y Gabriel José Allovero, D.N.I. N° 17.967.035, como socios gerentes y actuarán en forma indistinta.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. - Lo que se publica a los efectos de ley. - Rafaela, 15 de Febrero de 2010. - Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

LA TEMPRANERA S.R.L.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados LA TEMPRANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/CONTRATO (Expte. N° 1298/2009) los Señores Eduardo Alberto Trueco, argentino, de apellido materno Casadei, C.U.I.L N° 20-20241333-2, nacido el 5 de Setiembre de 196S, con D.N.I. N° 20.241.333, domiciliado en calle Rivadavia 970; Virginia Analía Trueco, argentina, de apellido materno Casadei, C.U.I.T 23-22593856-4, nacida el 3 de Marzo de 1973, con D.N.I. N° 22.593.556, domiciliada en calle Las Meras 659 y Ana María Del Carmen Casadei de Trueco, argentina, de apellido materno Guerrero, C.U.I.T. N° 27-05133004-3, nacida el 11 de Marzo de 1945, con Libreta Cívica 5.133.004, domiciliada en calle Comentes 301, todos de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, quienes por Acta de Reunión de fecha 10 de Diciembre de 2009 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme lo siguiente: Instrumento: 10/12/2009. Denominación. LA TEMPRANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Duración: Veinte (20) años.

Objeto Social; La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruteólas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, fumigación, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercial: compra; venta, distribución, exportación e Importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad también podrá actuar como corredor con título habilitante y su respectiva matriculación, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Operaciones Inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso ia Intermediación en la realización de estas actividades por persona con título habilitante e inscripción en la matrícula. Concesionaria: Explotación integral de una concesionaria, de maquinaria agrícola para la compraventa, Importación y exportación de maquinaria agrícola nueva y usada compraventa importación y exportación de repuestos accesorios para maquinaria agrícola, prestaclún de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos y accesorios y todo lo que hace a la industria de la maquinaria agrícola y automotriz.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en mil doscientas cuotas (1200) de Cien pesos Valor nominal (\$ 100,00) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera. Trucco Eduardo A. cuatrocientas cuotas representativas de Pesos cuarenta Mil (\$ 40.000,00). Trucco Virginia A., Cuatrocientas Cuotas

representativas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) y Casadei Ana María, cuatrocientas cuotas representativas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). Administración y Representación: a cargo de uno de los socios Sr. Eduardo Alberto Trucco, quien actuará en su cargo de Gerente, durante dos años en sus funciones. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Para el desempeño de su cargo y el cumplimiento de sus funciones tiene el Socio Gerente las más amplias, facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para la cual la Ley requiere poderes especiales, con la sola limitación de comprometer la firma en negocios extraños al objeto o en prestaciones a títulos gratuitos, o en garantías, fianzas o avales a favor de terceros para la cual se necesitará el acuerdo de todos los socios. Para el caso de adquisición o transferencia de inmuebles y automotores, o muebles en general, gravarlos con derechos reales y para la compra o venta de fondos se comercio, se requerirá sin excepción la firma de todos los socios. Ejercicio Social: Distribución del Resultado: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. Domicilio Social: se estableció en calle Rivadavia 970 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 12 de febrero de 2010 - Mercedes Koley, Secretaria.

\$ 7092119Feb. 22
